



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR EN EL MARCO DEL “PROGRAMA INVESTIGO”, DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS JOVENES DEMANDANTES DE EMPLEO EN LA REALIZACIÓN DE INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa Investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“Boletín Oficial del Estado”, número 277, de 19 de noviembre de 2021).

Segundo. La Universidad de Oviedo, mediante esta convocatoria, pretende fomentar la contratación de personal capacitado para llevar a cabo tareas de investigación, facilitando su inserción laboral tanto en el sector público como el privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero- La presente convocatoria se regirá y desarrollará por el Reglamento (UE), 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021; el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa Investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución de 29 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la Financiación del Programa Investigo.



Segundo. Visto el Anexo III del Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo (31-1-2022), por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Cuarto. Vista la Resolución de 5 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, publicada en el BOPA de 12 de marzo de 2021.

Quinto. Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2022) sobre autorización y disposición de gastos, corresponde al Rector la autorización y disposición de todos los gastos imputados a la sección presupuestaria 01 y aquellos cuyo importe sea superior a 250.000 euros imputados a resto de secciones presupuestarias .

RESUELVE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Autorizar un gasto plurianual por importe de setecientos veintinueve mil ciento doce euros con veintiocho céntimos (729.112,28 €), con el siguiente desglose: 50.064,12 € para el ejercicio 2022; 393202,76 € para el ejercicio 2023 y 285845,40 para el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 1601.541.A.602.00 (orgánica 160118AB75), del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

Aprobar la convocatoria pública del proceso selectivo para cubrir 12 plazas para la contratación temporal como personal investigador en la modalidad de contratación de contrato temporal de duración determinada, conforme a la distribución que aparece en el Anexo I.



Las personas que superen el proceso selectivo, serán contratadas como personal laboral, en la modalidad de contrato de duración determinada de la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y la Disposición Adicional décima de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El objeto de la contratación consistirá en el desarrollo y ejecución de las iniciativas de investigación e innovación del Programa Investigo.

El contrato de trabajo será el documento que vincule jurídicamente al aspirante seleccionado con la Universidad de Oviedo, y contendrá el régimen y las condiciones de ejercicio de sus funciones, en particular:

- a) La duración del contrato que, en todo caso, tendrá una duración mínima de 12 meses.
- b) La duración de la jornada laboral, que habrá de ser a jornada completa.
- c) Las retribuciones que correspondan a la persona contratada

Según la convocatoria “los costes laborales incluirán los costes laborales y salariales, incluyendo los gastos de cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social”, para ello se otorga la cantidad de 33.108,92 € anuales para cada puesto indicado en el anexo I.

Segunda. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de CV ciego o *Blind CV*, acreditativo de los requisitos contemplados en la convocatoria, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón. El proceso selectivo estará a cargo de una comisión de evaluación designada por el Vicerrector de Investigación.

Las ofertas de los puestos a cubrir deberán ser publicadas en el sistema nacional de empleo a través de Trabajastur.

Tercera. Requisitos de los aspirantes

Para la admisión al proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Tener 16 o más y no haber cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual.



- Encontrarse desempleado/a e inscrito/a como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) en el momento de comenzar la relación contractual.
- No haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la Universidad de Oviedo o entidades dependientes de la misma en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores a la convocatoria.
- La titulación o capacitación requerida para cada puesto en la correspondiente convocatoria.

Cuarta. Solicitudes

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante una remisión del CV dirigida a la dirección de correo electrónico: planpropioinves@uniovi.es

En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria la página web de la Universidad de Oviedo. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Las solicitudes que se presenten deberán acompañarse de:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado
- Copia del DNI, NIE, pasaporte o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea. Los solicitantes no nacionales deberán disponer de permiso de residencia y trabajo, así como la homologación correspondiente de los estudios específicos relacionados con las funciones a realizar por el Ministerio correspondiente.
- Currículum vitae ciego que deberá incluir los datos académicos, laborales.
- Declaración responsable de no haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la Universidad de Oviedo y entidades dependientes, en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores a la convocatoria.

La no presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria supondrá la exclusión del/ de la aspirante.

Quinta. Admisión de aspirantes

A cada aspirante se le asignará un código que se le hará llegar a través de la dirección de correo facilitada. Este código será el utilizado para todos los trámites relacionados con el proceso de selección.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, aprobará, por delegación del Rector, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en la dirección electrónica que la Universidad habilite a tal fin.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir de la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o, en su caso, la omisión de las listas de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso. Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada en la solicitud inicial respecto a los méritos a valorar.

La Resolución por la que se apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará en los lugares indicados en esta convocatoria, pondrá fin a la vía administrativa y los interesados podrán interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación.

Sexta. Requisitos y criterios para la selección de las personas solicitantes.

Las personas solicitantes se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación que se desea llevar a cabo.
- b) Disponer de estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar tales como másteres, grados o /y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación. Esto no será de aplicación para los puestos de apoyo.
- c) Los requisitos que para cada puesto se indiquen en la convocatoria.

La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso del curriculum vitae ciego.

Séptima. Propuesta de provisión y reclamaciones.

Finalizado el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Investigación formulará al Rector propuesta de contratación que se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y en la dirección electrónica habilitada para esta convocatoria.



La propuesta irá acompañada de una relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas.

Contra la propuesta, los candidatos podrán presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Adjudicación de las plazas.

El Rector dictará resolución adjudicando las plazas convocadas con indicación de los recursos que legalmente procedan.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha de recepción de la adjudicación anterior. La incorporación al trabajo de las personas seleccionadas se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato.

Los seleccionados deberán presentar en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de la resolución de adjudicación, documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones recogidas en la convocatoria y especialmente copia del Documento Acreditativo de la Renovación de la Demanda de Empleo (DARDE) o cualquier otro documento justificativo de que se hayan en situación de desempleo e inscritos en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) al momento de la firma del contrato

En el caso de que el candidato propuesto no presente en el plazo establecido la aceptación, renuncie al contrato o se compruebe la falsedad de alguno de los documentos entregados con la solicitud, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación, quien deberá presentar la documentación exigida.

Novena. Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad de Oviedo.

Décima. Declaración de urgencia.

Se declara la tramitación de urgencia del procedimiento de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en el marco del Programa investigo, en los términos previstos en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 48 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de



Rectorado
Universidad de Oviedo

Ignacio Villaverde
Rector

Recuperación, Transformación y Resiliencia, que permite expresamente la tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio.

Undécima. Norma final

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Duodécima. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación en la página web de la Universidad de Oviedo

En Oviedo, a 27 de octubre de 2022



EL RECTOR,



ANEXO I

ACTIVIDAD	CATEGORIA PROFESIONAL	DURACIÓN	REQUISITOS
1. Apoyo Investigación Historia y Musicología	1	24 meses	Licenciatura o grado en Historia del Arte. Conocimientos de maquetación de textos, tratamiento de imágenes, digitalización, impresión 3D, programas de animación, bases de datos y programas de animación
2. Investigador en economía aplicada	1	24 meses	Graduado/a en economía, preferentemente con Máster en el campo de la Economía o en el análisis de datos; B2-C1 de inglés; manejo nivel medio/avanzado de software estadístico (Gretl, Stata, R, etc.)
3. Investigador en innovación e inversión en sector salud	1	24 meses	Titulado superior Graduado Universitario en el ámbito de las ciencias sociales o salud, preferentemente con formación en Ciencias de la Salud.
4. Desarrollador I+D del sistema trigger del experimento CMS	1	24 meses	Ingeniero / Licenciado con experiencia en desarrollo de algoritmos de reconocimiento de patrones y en programación de FPGAs Xilinx usando VHDL/Verilog.
5. Investigador en alimentación y el bienestar social	1	18 meses	Doctor con experiencia demostrable en investigación en el marco de las Ciencias Sociales
6. Investigador en agroecología y gestión del medio natural	1	24 meses	Ingeniero / Licenciado con experiencia en el sector de la agroecología y estudios en antropología social y cultural.
7. Investigador doctor para proyecto PROVILA	1	12 meses	Doctor en el ámbito de las Ciencias Sociales. Conocimiento acreditado del inglés (B2 o superior). Experiencia en participación en proyectos de investigación en el ámbito de las Ciencias sociales. Experiencia en el manejo de bases de datos de gran volumen.
8. Investigador en química	1	24 meses	Licenciado en Química, se valorará experiencia en el desarrollo e implementación de algoritmos basados en redes neuronales convolucionales (Deep-Learning) para el procesamiento y distribución en tiempo real de grandes volúmenes de imágenes astronómicas.
9. Desarrollador/programador web	1	24 meses	Grado/Master en Ingeniería Informática
10. Diseñador/maquetador web	1	24 meses	Grado/Master en Ingeniería Informática
11. Programador de aplicaciones de administración electrónica	1	24 meses	Grado/Master en Ingeniería Informática



Rectorado
Universidad de Oviedo

Ignacio Villaverde
Rector

12.Desarrollador I+D para el sistema EST	1	18 meses	Ingeniero / Licenciado, se valorará experiencia en desarrollo de algoritmos de aprendizaje máquina y la manipulación de grandes volúmenes de datos (BIG-DATA).
--	---	----------	--

